



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE MITIGACIÓN EN GAVIONES SOBRE LA RIBERA DEL RÍO GUABAS CORREGIMIENTO DE GUABAS, EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ - VALLE DEL CAUCA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Con base en las obligaciones Constitucionales y legales del municipio en la prestación de los servicios públicos, la garantía del progreso local y la gestión integral del riesgo de desastres, y conforme al informe técnico elaborado por la Secretaría de Infraestructura Municipal de Guacarí, se sustenta la necesidad prioritaria de intervenir la ribera del Río Guabas en el sector Juanchito, mediante la construcción de estructuras de mitigación consistentes en muros de gaviones. Durante las labores de inspección técnica y social realizadas por el equipo de la Secretaría de Infraestructura, se identificaron procesos críticos de erosión marginal y socavación lateral que comprometen de manera directa la estabilidad del terreno y la seguridad de las viviendas y vías colindantes. La ausencia de estructuras de protección adecuadas ha generado una vulnerabilidad crítica ante las crecientes del río, lo que representa un riesgo inminente para la vida y los bienes de los habitantes, evidenciando una configuración de inestabilidad geomorfológica acelerada donde la energía cinética del flujo de agua impacta directamente contra la banca derecha, removiendo de manera progresiva los estratos de suelo que sirven de soporte a la infraestructura del sector.

Esta situación de inestabilidad se ve agravada por la recurrencia de avenidas torrenciales y el aumento de los niveles de escorrentía durante las temporadas de lluvias, lo que genera una pérdida constante de la sección transversal de la banca y una degradación profunda en el pie del talud que compromete la estabilidad global del terreno. El fenómeno detectado trasciende lo estrictamente técnico para convertirse en una crisis de seguridad pública y saneamiento ambiental, toda vez que la degradación de la ribera ha comenzado a afectar las estructuras de las viviendas aledañas, presentando filtraciones y grietas que ponen en duda la habitabilidad y la dignidad de los hogares. De no intervenir mediante la solución de ingeniería propuesta, la pérdida total de la banca inhabilitará el paso por el sector Juanchito, aislando a las comunidades rurales, incrementando los costos de transporte para los productores locales y obligando a la administración a realizar gastos de emergencia significativamente superiores al presupuesto actual proyectado para la prevención.

Bajo los principios de la Ley 1523 de 2012, el Municipio de Guacarí tiene la responsabilidad directa de la gestión del riesgo y la aplicación del principio de precaución, por lo cual la situación en el Río Guabas se clasifica como una necesidad técnica inaplazable, pues la omisión de medidas preventivas configuraría una falla en el servicio por falta de protección a la integridad física y patrimonial de la población. La intervención propuesta contempla la ejecución de excavaciones para la adecuación del terreno y la instalación de muros en gaviones con malla eslabonada calibre 12, reforzados con filtros de drenaje y geotextiles de protección, lo que permitirá disipar la energía del río, estabilizar el talud y recuperar la seguridad de la zona de tránsito. Por tanto, se concluye que, tras la visita técnica efectuada y el análisis de las condiciones de riesgo inminente de remoción en masa, se recomienda proceder con la contratación de la obra para mitigar los impactos ambientales y sociales, garantizando la conectividad del sector y la protección efectiva de los derechos fundamentales de la comunidad del sector Juanchito.

2. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las principales actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

COD.	ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
		CONSTRUCCION GAVIONES EN EL SECTOR JUANCHITO DEL CORREGIMIENTO DE GUABAS		
	1,0	PRELIMINARES		
59	1.1	Suministro e instalación valla de 2mX1,5m en material sintético, según diseño ACUAVALLE S.A. E.S.P.	Un	1,00
62	1.2	Campamento	M2	36,00
408	1.3	Señalización a través de cinta para señalización de 75mms (2 líneas), Incluye bases para el soporte de la cinta siendo estos últimos en cuanto a su material a criterio del contratista; como también la distancia de instalación en la obra	ML	182,00
402	1.4	SEÑALIZACION		



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

403	1.5	Señalización tipo SR-30 (AVISO DE 30 MTS)	Un	2,00
404	1.6	Señalización tipo SR-38 (OBREROS EN LA VIA)	Un	3,00
405	1.7	Señalización tipo SP-101 (VIA EN CONTRUCCION)	Un	2,00
406	1.8	Barricada y desvió TIPO SR-102	Un	4,00
74	1.15	Entibados en madera a través de tableros de 1mX1m , incluye soportes entre tableros	M2	200
	2.0	EXCAVACIONES		
108	2.1	Excavaciones a Maquina hasta 2Mts	M3	225,00
96	2.2	Excavaciones a mano en Conglomerado hasta 2 Mts, en seco	M3	600,00
	3,0	RELLENOS		
111	3.1	Mano de Obra de Relleno con material seleccionado de la excavación compactado a máquina en capas de 40cms 90% P.M.	M3	160,00
114	3.3	Relleno con material de Roca Muerta, compactado a máquina 90% P.M. Incluye transporte hasta 25 km	M3	390,00
126	3.4	Muros en gavión; malla calibre 12	M3	275,00
	4,0	FUNDICION CONCRETOS		
130	4.1	Cto Simple de 3000PSI e= 10cm, Acolillado, Escobillado y Dilatado, incluye también acelerante y Antisol	M2	75,00
	5.0	RETIRO SOBANTES		
124	5.1	Retiro de material sobrante o escombros, cargado a mano y transportado a sitios autorizados (Distancia Máxima 25Kms)	M3	665,00
	6.0	ACARREO MATERIALES		
23	6.1	Acarreo materiales petreos - Tierra - Varios (zona plana)	m3/km	19458,8 2
	7.0	ALCANTARILLADO		
251	7.1	Localización y replanteo a mano para la extensión de redes de Alcantarillado	MI	50,00
0,4013 0	7.2	Desviacion Cauce Ancho enter 0 y 1 m	ML	60,00

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución estimado del contrato es de Dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previo inicio de ejecución.

4. FORMA DE PAGO

PAGOS PARCIALES SEGÚN EL AVANCE DE LAS OBRAS: El municipio de Guacarí (Valle del Cauca) pagará el valor del presente contrato por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste no tienen previsto la entrega de anticipo y el imprevisto establecido para este contrato es del 1%.

Se previó un imprevisto del 1% para sufragar los costos o gastos menores de la obra no previstos en el contrato, que no tiene un valor contractual asignado pero que son normales del negocio, lo cual no da lugar a solicitar indemnización a la entidad contratante y que deben ser asumidos por el contratista con cargo a este rubro.

Por lo anterior, hoy la forma de pago se ha establecido de la siguiente manera:

La entidad cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por el Supervisor hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueran ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Las cuentas parciales deben estar Certificadas por el supervisor del contrato, en donde se hará constancia del valor que se debe cancelar y las cantidades de obra ejecutadas y liquidadas para el pago.

El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) Presentación del acta de recibo parcial o final, según el caso, Con los respectivos informes y memorias de cálculo.

2) Anexará copia de los recibos de pagos mensuales de aportes al sistema de Seguridad Social integral (Fondos de Pensiones, Entidades Promotoras de Salud y Administradoras de Riesgos Profesionales), al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y a la respectiva Caja de Compensación Familiar o certificación del revisor fiscal o representante legal según sea el caso.

EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requeriría para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Para cada pago el contratista deberá presentar al MUNICIPIO la respectiva factura o cuenta de cobro acompañada de la respectiva Acta de Recibo de obra, la cancelación de todos los pagos se realizará de acuerdo al PAC de la Secretaría de Hacienda Municipal.

5. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El o los proponentes favorecidos con la adjudicación del contrato se obligan a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

Así mismo todos los materiales utilizados en cada una de las actividades que contiene el proyecto deben tener su respectivo soporte, garantía y certificaciones de calidad, estos certificados serán exigidos por el supervisor en los informes mensuales de obra. En todo caso, el contratista debe garantizar que los materiales utilizados serán de primera calidad y cuenten con sus debidas certificaciones.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. en consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por el supervisor, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

- b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- c. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios
- e. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Dos (2) Ingenieros Civil y/o Sanitario
- Un (1) Tecnólogo en Obras civiles
- Un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo

a. Requisitos del personal

Conforme a la Resolución del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 330 del 8 de junio de 2017 o la norma que la modifique o la derogue, todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad	Profesional ofrecido para el cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Dedicación
Director General de Obra	1	Ingeniero Civil o Sanitario	Cinco (5) años de experiencia profesional certificada, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Deberá acreditar experiencia específica como Director General de Obra con mínimo dos (2) años en proyectos relacionados con el objeto a contratar.	(50%)
Residente de Obra	1	Ingeniero Civil o Sanitario	Cinco (5) años de experiencia profesional certificada, contados a partir	Deberá acreditar experiencia específica como Residente de Obra con mínimo	(100%)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad	Profesional ofrecido para el cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Dedicación
			de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	dos (2) años en proyectos relacionados con el objeto a contratar.	
Inspector de Obra	1	Tecnólogo en obras civiles	Dos (02) años de experiencia laboral relacionada.	Deberá acreditar experiencia específica como Inspector de Obra con mínimo un (1) año en proyectos relacionados con el objeto a contratar.	(100%)
Profesional HSEQ	1	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	Licencia para prestación de Servicios en seguridad y salud en el trabajo, Tres (03) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Deberá acreditar experiencia específica como Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con mínimo un (1) años en proyectos relacionados con el objeto a contratar.	(30%)

b. Maquinaria mínima del Proyecto

Para la ejecución del proyecto no se requiere maquinarias especializadas que sean de escaso acceso y que por tal deba ser necesario que las tengan dentro de sus inventarios como bienes propios de los proponentes. Es de anotar que esta maquinaria se ha venido utilizado en muchos proyectos en calidad de arrendamiento o renting.

7. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por el supervisor, previo al inicio de las obras. el contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente deberá verificar previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. en consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de el supervisor, según la normativa aplicable. los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. de igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por el supervisor, previo al inicio de las obras.

8. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el Proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparte con otros contratistas.

El Proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el supervisor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

9. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad deberá definir puntualmente cuales son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

10. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Documentos anexos derivados del proceso y que hacen parte de la estructuración del proyecto, los cuales se presentaron para su viabilización y aprobación por parte del municipio.

En constancia, se firma en Guacarí Valle del Cauca, a los 26 días del mes de Mayo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

OMAR JAVIER JARAMILLO CANIZALES
Secretario de Infraestructura